



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0241-R-2021
Piura, 25 de febrero de 2021**

VISTO,

El expediente N°000357-0201-21-1, presentado por el **SR. LAZARO GABRIEL GUZMAN MONTALBAN**, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre doña Carmela Sernaqué Montalbán; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°020-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 18 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante **Sr. Lázaro Gabriel Guzmán Montalbán**, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, adjunta a su solicitud los siguientes documentos: Acta de defunción expedida por la RENIEC de Piura, correspondiente a la fallecida **Carmela Sernaqué Montalbán**, registrando como fecha de fallecimiento el 29 de diciembre de 2020. Partida de nacimiento demostrando el vínculo familiar con la fallecida, Boleta de venta N°02640 emitida por la funerario CAMACHO S.R.L por concepto de venta de ataúd, así como de alquiler de capilla ardiente y de carroza funeraria por el monto de S/4,680.00 nuevos soles;

Que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo;

Que, a través del Decreto Supremo N°420-2019-EF, de fecha treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se dictan las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales.

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda. O de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo	: S/. 1,500.00
Total	: S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)



Que, mediante Priorización Presupuestal N°0464-2020-OPPTO-OCP de fecha 22 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud del servidor administrativo **SR. LAZARO GABRIEL GUZMAN MONTALBAN** por el fallecimiento de su señora madre **DOÑA CARMELA SERNAQUÉ MONTALBÁN**, por planificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO:	: 0240
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0029
PARTIDA	: 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
BENEFICIARIO	: LAZARO GABRIEL GUZMAN MONTALBAN
Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio	: S/. 1,500.00
TOTAL	: S/. 3,000.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutorio respectivo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0241-R-2021
Piura, 25 de febrero de 2021**

Que, mediante Informe N°86-2021-OCAJ-UNP del 24 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe considerar Procedente lo solicitado por el servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura **SR. LAZARO GABRIEL GUZMAN MONTALBAN**, concerniente al subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fue su señora madre doña Carmela Sernaqué Montalbán, acaecida el 29 de diciembre de 2020; ello en merito a que su solicitud se encuentra debidamente contemplado en el ordenamiento legal que acontece en el presente informe; de conformidad con lo señalado por las jefaturas tanto de planificación mediante Priorización Presupuestal N° 0464-2021-OPPTO-OCP así como de OCARH mediante Informe N°020-2021-OE-OCARH-UNP;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor del **SR. LAZARO GABRIEL GUZMAN MONTALBAN**, servidor administrativo nombrado adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)**, por concepto de subsidio por fallecimiento de su señora madre doña Carmela Sernaqué Montalbán; pago sujeto a la disponibilidad financiera de la Oficina de Planeamiento Estratégico y presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

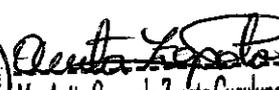
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, OCL, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
15 copias / PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL